

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1238, DE 2009, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA, QUE APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES CLASE B "SOCIEDAD BRIONES Y CORNEJO LIMITADA", EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en el Título II del D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija Texto, Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de *Tránsito*; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento para las Escuelas de Conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las resoluciones exentas N°1238, de 11 de junio de 2009, y N°2030, de 10 de agosto de 2011, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana; la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°1238, citada en Vistos, modificada mediante la resolución exenta N°2030, también citada en Vistos, se aprobó el Programa de Enseñanza para impartir los cursos conducentes a la obtención de la licencia de conductor no profesional o clase B a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "SOCIEDAD BRIONES Y CORNEJO LIMITADA", nombre de fantasía "INTERLAGOS LTDA.", RUT N°76.212.470-K, de propiedad de la sociedad del mismo nombre, cuyo representante legal y Director Nacional es JORGE SEGUNDO BRIONES ALFARO, en sus sedes ubicadas en Avenida Concha y Toro N°2498, comuna de Puente Alto, cuyo Director es JORGE SEGUNDO BRIONES ALFARO, y en Avenida Irarrázabal N°0147, comuna de Puente Alto, cuyo Director es GUILLERMO FELIPE PAREDES FRITZ.

2. Que, Rosa Cornejo Araya, representante de la sociedad propietaria de la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "SOCIEDAD BRIONES Y CORNEJO LIMITADA", mediante ingreso N°E53194, de 8 de abril de 2022, designó como nuevo Director de la sede ubicada en Avenida Irarrázabal N°0147, comuna de Puente Alto, a JORGE ANDRÉS BAEZA CASTELLI.

3. Que, asimismo, Rosa Cornejo Araya, mediante ingreso N° E133932, de 25 de agosto de 2022, complementado mediante ingresos N°E51444, de 28 de marzo de 2024, y N°E65408, de 18 de abril de 2024, la sociedad propietaria de la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "SOCIEDAD BRIONES Y CORNEJO LIMITADA", designó como nuevo Director de la sede ubicada en Avenida Concha y Toro N°2498, comuna de Puente Alto, a MARCELO SILVIO CALABI PULIDO.

4. Que, mediante ingreso N°E205293, de 26 de noviembre de 2025, Jorge Briones Alfaro, representante de la sociedad propietaria de la Escuela reiteró las solicitudes de los considerandos precedentes, y designó a MARCELO SILVIO CALABI PULIDO Director Nacional de la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B.

5. Que, esta Secretaría Regional Ministerial verificó que tanto JORGE ANDRÉS BAEZA CASTELLI como MARCELO SILVIO CALABI PULIDO cumplen con los requisitos para desempeñarse como Director de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B.

6. Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial pronunciarse respecto a la aprobación de las solicitudes aludidas en los párrafos precedentes, de acuerdo a la normativa vigente y del reconocimiento de JORGE ANDRÉS BAEZA CASTELLI y de MARCELO SILVIO CALABI PULIDO como directores de las sedes ubicadas en Avenida Irarrázabal N°0147, comuna de Puente Alto, y Avenida Concha y Toro N°2498, comuna de Puente Alto, respectivamente, así como de este último como Director Nacional de la Escuela.

7. Que, mediante ingreso N°E210672, de 4 de diciembre de 2025, JORGE BRIONES ALFARO, representante de la sociedad propietaria de la Escuela, solicitó el cambio del nombre de fantasía de esta a "Primera Marcha Ltda." y acompañó los documentos de constitución de la sociedad, que acreditan los poderes de JORGE BRIONES ALFARO, ROSA CORNEJO ARAYA y CRISTOPHER JORQUERA CORNEJO, quienes no se encuentran reconocidos como representantes legales de la sociedad en la Resolución Exenta N°1238, citada en Vistos, y en tales documentos se deja establecido que tales representantes pueden actuar conjunta o separadamente.

8. Que, a juicio de esta autoridad resulta conveniente incorporar en la Resolución citada en el considerando precedente a todos los representantes de la sociedad a fin de dejar claramente asentada la representación de esta.

9. Que, corresponde aprobar la solicitud de cambio de nombre de fantasía de la sociedad.

10. Que, dado que entre los procedimientos a que han dado lugar las peticiones descritas en los considerandos precedentes existe una íntima conexión por referirse a la misma Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, a juicio de esta autoridad resulta conveniente disponer su acumulación

RESUELVO:

1° MODIFÍCASE el resuelvo de la Resolución Exenta N°1238, de 11 de junio de 2009, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, que aprobó el programa de enseñanza para la obtención de licencia de conductor Clase B a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "SOCIEDAD BRIONES Y CORNEJO LIMITADA", en el sentido de reemplazarlo íntegramente por el siguiente:

"APRUÉBASE el Programa de Enseñanza conducente a la obtención de Licencia de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores denominada "SOCIEDAD BRIONES Y CORNEJO LIMITADA", nombre de fantasía "PRIMERA MARCHA LTDA.", RUT N°76.212.470-K, de propiedad de la sociedad del mismo nombre, cuya representación legal le corresponde indistintamente a JORGE BRIONES ALFARO, ROSA CORNEJO ARAYA y CRISTOPHER JORQUERA CORNEJO, y cuyo Director Nacional es MARCELO SILVIO CALABI PULIDO.

La Escuela de Conductores tendrá las siguientes sedes: i) Avenida Concha y Toro N°2498, comuna de Puente Alto, cuyo Director es MARCELO SILVIO CALABI PULIDO; y ii) Avenida Irarrázabal N°0147, comuna de Puente Alto, cuyo Director es JORGE ANDRÉS BAEZA CASTELLI."



2º **ACUMÚLANSE**, en virtud de los motivos expuestos en el considerando décimo de la presente Resolución, los procedimientos administrativos llevados a que han dado lugar las presentaciones de expedientes N°E53194/2022, N°E65408/2024 y N°E210672/2025.

3º **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a través de la remisión de una copia de la misma a la casilla de correo electrónico contacto@escuelainterlagos.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO

Ref.: N°E53194/2022; N°E65408/2024; y N°E210672/2025

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES
INGRID YASMÍN MAGALY ROJAS - ANALISTA ESCUELA DE CONDUCTORES - AREA LEGAL



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.